



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 068-2019-MDCH/CM

EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA:

VISTO:

El Memorandum N° 1154-2019-MDCH/GM, el Informe N°214-2019-GDS/MDCH, de la Gerencia de Desarrollo Social y el Informe Legal N° 303-2019-GAL/MDCH, de la Gerencia de Asesoría Legal, elevado a la XXIII Sesión Ordinaria celebrada el 06 de diciembre del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, con el Memorandum N° 1154-2019-GM/MDCH, la Gerencia Municipal solicita que se eleve a Concejo Municipal para deliberación y aprobación respecto aceptar donación de bienes por parte del programa Nacional de alimentación escolar PNAE Qali Warma;

Que, mediante el Informe N° 214-2019-GDS/MDCH, de la Gerencia de Desarrollo Social, comunica que a través del Oficio N° 066-2019-MDCH/GDS, se solicitó al Programa Nacional de Alimentación Escolar PNAE Qali Warma la donación de equipamiento como parte de la alianza estratégica sostenida entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) y la Municipalidad Distrital de Chilca;

Que, la Jefa de la Unidad Territorial de PNAE Qali Warma, con Oficio N° D000315-2019-MIDIS/PNAEQW-UTJUN confirma la donación de mobiliarios para las instituciones educativas del Programa Escuelas Saludables, con la finalidad de contribuir en la mejora del servicio alimentario de los niños y niñas

Que, la Gerencia de Asesoría Legal con Informe Legal N° 303-2019-GAL/MDCH, opina elevar al Concejo Municipal para su análisis, debate y posterior aprobación de conformidad con el numeral 20 del artículo 9° concordante de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que precisa: que es atribución del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios, o cualquier otra liberalidad;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la precitada norma define que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto unánime de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la donación de bienes donados por el Programa Nacional de Alimentación Escolar - PNAE Qali Warma, en favor de la Municipalidad Distrital de Chilca, según el siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD
01	Mesas pequeñas de madera de 60x40 cm de diámetro y 75 cm. de altura	50
02	Lockersn de metal tipo ropero	10

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR al Despacho de Alcaldía el cumplimiento del presente Acuerdo, conforme a Ley.

Dado en el Palacio Municipal de Chilca a los siete días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
Luis Carlos De La Cruz Sulca
ALCALDE

